

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2018-00097-00
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO SOTELO PINZÓN
DEMANDADOS: LUZ MYRIAM GALVIS ACUÑA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
PROCESO: PERTENENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se constata que se incurrió en un error involuntario en proveído adiado el veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), toda vez, que se fijó como fecha para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento el 17 de mayo de 2021, siendo este día festivo, por tanto, resulta procedente su corrección al tenor del artículo 286 del C.G.P.

Así las cosas, se reprograma la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 C.G.P, para el día **trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)**, la cual se desarrollará de manera virtual bajo los mismos parámetros señalados en el auto que se corrige.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

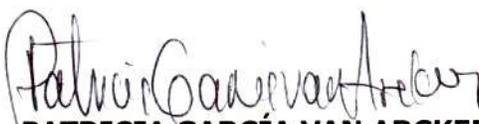
RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el error en que se incurrió en auto adiado el veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), respecto de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO.- SEÑALAR el día **trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y media de la tarde (4: 30 p.m.)**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 C.G.P, la cual se desarrollará de manera virtual bajo los mismos parámetros señalados en el auto que se corrige.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **30 de abril de 2021**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaría